



DECRETO

Expediente nº: 19376/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En el Ayuntamiento de Benicassim, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, D. Arturo Martí Tárrega, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2023-2121, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. HECHOS

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2024-3662 de 29 de octubre se resolvió aprobar las bases específicas del concurso de méritos para la provisión temporal, por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, del puesto de trabajo de Tesorero/a del Ayuntamiento de Benicàssim, mediante nombramiento provisional o en comisión de servicios, estando la plaza clasificada en Grupo A, Subgrupo A1, Complemento de Destino 30 y Complemento Específico anual para el ejercicio 2024 de 36.115,94 euros.

Fue objeto de publicación en el BOP n.º 134 de 5 de noviembre y habiéndose detectado un error de carácter material fue objeto de rectificación mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024-3712, de 5 de noviembre, publicándose anuncio de la rectificación en el BOP n.º 135 de 7 de noviembre, aperturándose un plazo de 10 días naturales para la presentación de las correspondientes instancias, finalizando el mismo el día 18 de noviembre.

Durante el citado plazo no se presentó ninguna solicitud para el procedimiento por lo que procede declarar el mismo desierto por falta de aspirantes.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional., la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el Reglamento General de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Benicàssim, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 25 de agosto de 2005 y demás disposiciones de aplicación.





Ajuntament de Benicàssim

De conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación de las base y por tanto para dejar desierta la convocatoria, la ostenta la Alcaldía, si bien, la mismas ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-2121 en el Concejal delegado de Recursos Humanos, y ajustándose su propuesta a la legalidad vigente, por la Jefa de Sección de Personal se emite informe favorable a la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4568 de 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el el concurso de méritos para la provisión temporal, por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, del puesto de trabajo de Tesorero/a del Ayuntamiento de Benicàssim, mediante nombramiento provisional o en comisión de servicios, por no haberse presentado ninguna solicitud durante el plazo concedido al efecto.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios municipal y página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales y a la Junta de Personal.

RECURSOS/ALEGACIONES

Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art 14.1 de la Ley 29 /98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa





Ajuntament de Benicàssim

transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Benicàssim, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

